

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (UNT) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

Los fundamentos del SIED de la Universidad Nacional de Tucumán están claramente definidos y articulan adecuadamente con su proyecto institucional, definido en su estatuto como las acciones que buscan conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender al desarrollo de la cultura por medio de la investigación científica, técnica y humanística y del trabajo creador, en el seno de una institución democrática.

El SIED de la Universidad Nacional de Tucumán se crea en el marco de las exigencias de la RM N° 2641/17 y en el contexto de los desafíos que representan para todo el sistema universitario la potencialidad de la educación a distancia como opción pedagógica relevante para la formación continua de las personas. En el acto normativo de su creación (Resolución Rectoral N° 0505/18), se especifica con claridad que, fundándose en la misión de la UNT y en su concepción de pleno respeto por la autonomía de sus unidades académicas, toda acción que implique a la Dirección de Campus Virtual se llevará a cabo con la intervención directa de los responsables de éstas.

La Resolución Rectoral N° 0505/18, se establece como normativa específica que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje mediados por tecnologías. La misma es consistente y coherente con lo descrito en la presentación. Este documento contempla adecuadamente los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17, organizando el articulado de su anexo en apartados que son equivalentes funcionales de los mismos. En la presentación se señaló que este documento también recoge, en el punto 3 de su Anexo, el espíritu de la Resolución Rectoral N° 0680/13 que crea la Dirección del Campus Virtual, como área rectoral central de la organización y gestión del Campus Virtual de UNT. Sin embargo, se observa que dicha resolución N° 0680/13, adjuntada a partir de la

respuesta a la vista de lo señalado en el Informe CONEAU, no crea la Dirección del Campus Virtual como se menciona en la normativa de creación del SIED, sino que habilita el funcionamiento del Campus Virtual bajo la dependencia del Rectorado.

Como antecedentes debe mencionarse la creación del Campus Virtual de UNT en 2010 y el Departamento de Educación a distancia (EaD) en dependencia de la Secretaría de Bienestar Universitario. Este Campus se constituye desde ese momento y hasta la fecha en la Plataforma Virtual de la Universidad. Este Departamento permitió la firma de convenios con entidades extranjeras, de capacitación a docentes y profesionales, que se vieron reflejados en el dictado de dos Diplomaturas: "Diseño de Software Educativo" y "Desarrollo del Pensamiento Creativo Aplicado a las Tecnologías Educativas" en primer término, y luego el primer ciclo de la "Maestría en Comunicación y Nuevas Tecnologías".

En cuanto a las acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento, la UNT refiere en la presentación que desde el surgimiento de la Dirección del Campus Virtual UNT, la institución cuenta con un grupo considerable de docentes actualizados en la opción como consecuencia de las constantes instancias de formación ofrecidas. Contando con ello se prevé la publicación anual de los trabajos realizados por los docentes con el fin de colaborar con "la circulación de las buenas prácticas de la modalidad" para fortalecer las experiencias y aprendizajes. Dicha proyección surge a partir del desafío que supone para el SIED UNT eliminar las brechas de acceso, apropiación y uso de TIC que existe entre las numerosas unidades académicas de la Universidad y se dirige a lograr un mayor equilibrio institucional.

En el Punto 1.6 del aplicativo SIED la UNT no menciona convenios y redes interinstitucionales para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia. Sin embargo, la Resolución de creación del SIED, recopila los convenios firmados a partir del trabajo de la Dirección del Campus Virtual entre 2010 y 2018. Entre ellos, se destacan la adhesión a la RUEDA-CIN, siendo éste el más específico en tanto lo constituye en un miembro activo de una red de universidades que implementan la opción pedagógica de referencia, que organiza periódicamente seminarios y encuentros de formación en la modalidad y que participa del gobierno del sistema universitario en tanto red del CIN; y

el suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán para participar del Programa AREMyC y de sus proyectos, fortaleciendo, como se dijo, las competencias de los docentes involucrados. Se destaca también la signatura del convenio con el Ministerio de Ciencia y Tecnología para el uso del Sistema Nacional de Redes Avanzadas (SNRA), que favorece y promueve el avance de la ciencia a través del uso de las Redes Avanzadas.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión establecida por la Universidad Nacional de Tucumán resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED. La gestión del SIED se realizará bajo la Dirección del Campus Virtual, como área rectoral centralizada y transversal dedicada a la dimensión de EaD. Será la responsable de dirigir y trabajar articuladamente con las dependencias y unidades académicas que originen propuestas y proyectos de EaD. La Dirección tiene por fin trabajar, administrar y desarrollar en común acuerdo con las unidades académicas, aportando la experiencia del equipo en la opción pedagógica a distancia y respetando la autonomía de las mismas. Su estructura está compuesta además por Áreas de Gestión cuya misión, objetivos y alcances se muestran específicos. Éstas son: el área de Desarrollo e Investigación; el área Administrativa; el área de Tecnología, el área Pedagógica; y el área de Comunicación.

Se observa consistencia entre el funcionamiento descrito y la normativa institucional de creación del SIED. Está previsto que ante la presentación de una nueva carrera en la opción pedagógica a distancia y/o ante la propuesta de dictar a distancia una carrera ya existente en modalidad presencial -una vez cumplimentados los requisitos de aprobación de la carrera por el Consejo Superior-, la Dirección del Campus Virtual intervendrá para revisar y reformular las dimensiones que lo requieran, trabajando transversalmente con la unidad de origen de la propuesta y en pleno respeto de su autonomía. Ante el interés de una unidad académica o área por virtualizar una carrera de pregrado, grado o posgrado, se conformarán equipos de trabajo integrado por miembros de la Dirección del Campus Virtual y referentes académicos de la propuesta a diseñar, para establecer un plan de acción y trabajo en equipo.

La gestión específica del SIED de la Universidad Nacional de Tucumán se configura como un todo plenamente articulado con la gestión y administración general del resto de la Universidad, lo que asegura la vigencia y el cumplimiento de las regulaciones comunes, tanto del sistema como del resto de los actores involucrados.

Las unidades académicas de la Universidad Nacional de Tucumán son autónomas y tienen la potestad plena e intransferible para dictar las normas necesarias para la implementación de los Planes de Estudios. No hay modo de gestión para las carreras a distancia que no involucren en modo directo al Consejo Directivo de cada Facultad y Escuela, y a las autoridades estatutariamente constituidas. Si bien se trata de un sistema centralizado y transversal, el SIED sólo puede gestionar ante la demanda o mediante el acuerdo con las unidades académicas, y todos se someten a la plena soberanía del cogobierno, operando bajo el mandato de las mismas normas. Además, cada unidad académica cuenta con al menos dos responsables propios en el SIED de la UNT, a cargo de administración y soporte del sistema en su ámbito jurisdiccional.

La UNT no cuenta con programación académica actual de carreras a distancia o presenciales con 30% - 50% de carga horaria total no presencial.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se estiman dos carreras de pregrado: Técnico Universitario en Museología y Documentación Arqueológica (Facultad de Ciencias Naturales) y la Tecnicatura en Bibliotecología (Facultad de Ciencias Exactas); cuatro carreras de grado: Licenciatura en Filosofía (Facultad de Filosofía y Letras), Licenciatura en Economía (Facultad de Ciencias Económicas), Profesorado en Inglés (Facultad de Filosofía y Letras) y la Licenciatura en Bibliotecología (Facultad de Ciencias Exactas); y una carrera de posgrado: la Especialización Turismo Cultural de la Región del N.O.A (Facultad de Filosofía y Letras).

Si bien la UNT no cuenta con oferta actual de carreras a distancia, fueron informadas una cantidad importante de cursos ya dictados en distintas unidades académicas y detallados adecuadamente los procedimientos de creación y puesta en funcionamiento de eventuales nuevas carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total a distancia. De este modo, se prevé adecuadamente la

organización, administración y desarrollo de las mismas, por lo que se observa correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica actual y proyectada.

El Responsable del SIED ocupa el cargo de Director del Campus Virtual de la UNT. Es Magister en Comunicación y Tecnologías Educativas por el ILCE (México D.F), Licenciado en Comunicación Social por la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) y Analista de Sistemas por la Universidad Tecnológica Nacional (Regional Tucumán). De acuerdo con los antecedentes que se mencionan en su CV cuenta con un perfil acorde a las funciones asignadas por la Universidad Nacional de Tucumán.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

El SIED de la Universidad Nacional de Tucumán señala expresamente que el diseño de propuestas en la propuesta pedagógica a distancia requiere la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios, en donde se logre la integración de enfoques pedagógicos, comunicacionales, tecnológicos, administrativos y de gestión. Estas dimensiones se encuentran conectadas y reflejadas en el punto 4 de la Res. R. N° 0505/18 de creación del SIED.

Para el diseño e implementación de una propuesta educativa en la opción pedagógica a distancia, se requiere el trabajo en equipo donde intervendrán profesionales de las áreas antes descriptas junto a los especialistas de la disciplina, articulando acciones entre miembros del SIED y referentes de las respectivas unidades académicas. Los equipos de trabajo multidisciplinarios están integrados por profesionales con competencias para trabajar de manera colaborativa y con perfiles de formación híbridos o

mixtos, e integran, a su vez, las diferentes áreas de trabajo en el organigrama descrito en el punto 2 "Organización y Gestión" de la Ficha SIED.

En cuanto a la producción de materiales, en primer lugar la UNT promueve el uso de bibliografía y de materiales educativos digitales de acceso abierto. Dispone de acceso al repositorio institucional propio y al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD). También cuenta con acceso a la bibliografía y a los materiales digitales de repositorios restringidos por suscripción, disponibles en la Biblioteca Electrónica de la Secretaría Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. En segundo lugar prevé un eventual diseño de materiales propios a demanda que serán accesibles, priorizando en su diseño el formato PDF, en tanto el mismo responde a las posibilidades que ofrece para realizar adecuaciones permanentes, tanto en aspectos formales como en relación a los contenidos desarrollados, y con la posibilidad de establecer relaciones con información auxiliar a través de enlaces o hipertextos. Respecto al formato PDF destacan además su compatibilidad con las especificaciones del estándar AICC/SCORM. De ese modo garantizan, por un lado una independencia del proveedor de LMS, y por otro, la posibilidad de distribuirlo o reutilizarlo independientemente del software o sistema donde resida.

El SIED de la UNT garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en distintos soportes digitales a través de los accesos antes mencionados. Si bien se reconoce la convergencia e integración de medios para el acceso a una variedad de fuentes, sólo se menciona la previsión de utilizar vínculos a estos mediante el uso de PDF interactivo y su soporte del estándar SCORM.

En la presentación se describieron los procedimientos, lineamientos y pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes. Acerca de los mismos fue señalado que su modalidad y las instancias evaluativas dependerán de las características y objetivos de la propuesta. Se indicó además que la EaD admite una diversidad de modalidades, formatos e instrumentos de evaluación, previendo instancias de presencialidad, en los casos en que se requiera. No obstante, en el informe CONEAU se consignó que no se adjuntó la normativa anterior que menciona la Resolución de creación del SIED en su punto 9, como reglamento de la evaluación de los aprendizajes.

En ocasión de la respuesta a la vista se presenta el Reglamento General de

Posgrado (Res. HCS. N° 2558/12) que refiere en sus artículos 10° y 14°, a pautas generales de evaluación de trabajos finales. También se adjunta el "Reglamento de Trabajos Prácticos, pruebas parciales y exámenes de promoción y modalidad de dictado" correspondiente a la Facultad de Ciencias Naturales, según refiere la institución a modo ilustrativo, ya que no cuenta aún con una reglamentación unificada en relación a los procesos de evaluación de los aprendizajes en el nivel de grado. Se incluye además el "Proyecto de reglamentación interna de las actividades académicas de la opción pedagógica a distancia para carreras de grado" que establece una propuesta de evaluación de aprendizajes a distancia, que servirá como marco para las unidades académicas al ser aprobado. Este documento aun no constituye un acto normativo válido.

En el informe CONEAU se expresó por otro lado, que si bien los lineamientos, pautas o disposiciones descriptos en la presentación parecen garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones, no se presentó normativa al respecto ni se indicó de modo explícito qué actores intervienen en la evaluación de los aprendizajes. El Proyecto de reglamentación de las actividades de la opción pedagógica, presentado en ocasión de la respuesta a la vista, establece que la aprobación de una asignatura puede ser con régimen de examen final, promoción directa o en condición de alumno libre. Se presentan dos instancias de evaluación: del proceso o formativa y final o sumativa. En cuanto a las primeras, se trata de un proceso de seguimiento y evaluación continua que podrán llevarse a cabo a través de instrumentos tales como: pruebas de autoevaluación, trabajos prácticos, participación en los foros, exámenes parciales on-line, entre otros. Para su desarrollo las unidades académicas podrán incorporar la figura de docentes-tutores. En cuanto a las segundas, serán los docentes de cada materia los responsables de evaluar a los alumnos y podrán llevarse a cabo a través de: presentación de trabajos escritos, defensa oral de trabajos, pruebas estandarizadas, análisis de casos, entre otras. Todos los exámenes finales se realizarán presencialmente y estarán a cargo de los tribunales examinadores constituidos por cada asignatura.

El documento señala además que de efectuarse estas instancias evaluativas fuera del ámbito físico de la UNT, se gestionará la figura de un docente veedor. Por último, en su artículo N° 14 establece que todos los alumnos deberán presentarse a rendir los exámenes con su Documento Nacional de Identidad, aunque no aclara a qué modalidad de

examen refiere. Con todo, las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes, sus fundamentos didácticos como así también los actores que intervienen quedan ampliamente detallados, siendo adecuados a los términos que establece la RM N° 2641/17.

El modelo del SIED de la UNT no prevé instancias presenciales para ofertas educativas de pregrado, grado y posgrado en modalidad a distancia, y que no estén incluidas en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. Para los posibles futuros casos se analizará la posibilidad de desplazamiento de los docentes hacia espacios de práctica cercanos a los domicilios de los cursantes o bien organizando periodos de práctica en ámbitos institucionales propios o cercanos a la Universidad, para garantizar la supervisión in situ de las prácticas profesionales y se avanzará en la posibilidad de designación de docentes ad hoc para la supervisión y el seguimiento de prácticas. Por otra parte, se establecerán acuerdos con otras Universidades o con instituciones de otros niveles del Sistema Educativo para el aprovechamiento de espacios e infraestructura.

En el informe CONEAU se indicó que si bien las actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia, se encuentra enunciada como objetivo en la Resolución de creación del SIED, y considerada al describir el Área de Desarrollo e Investigación, no se detallan acciones específicas. Esta normativa establece que las actividades de transferencia y/o difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia se realizan en la órbita de responsabilidades de la Dirección del Campus Virtual.

En la respuesta a la vista, la UNT sostiene que desde la creación de esta Dirección en 2010, se han ofrecido periódicamente instancias de formación y reflexión que ha contribuido a la capacitación de sus docentes en la opción pedagógica, así como también a un mayor conocimiento de la EaD por parte de diferentes estamentos de la Universidad.

También se mencionan diversas acciones realizadas entre el año 2010 y 2017, como cursos de capacitación y fortalecimiento de la opción a distancia, cursos dentro del sistema AREMyC, diseños de oferta de formación por convenios de cooperación técnica interinstitucional, cursos de extensión a la comunidad, diseño de jornadas y eventos institucionales, etc. Sin embargo, no se brinda información específica vinculada con estas actividades, jornadas y eventos realizados (temario, objetivos, lugar de realización, modalidad, etc.).

El SIED de la UNT cuenta con procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico enunciados detalladamente en el punto 13 de la Resolución de creación del SIED. Intervienen en estos procesos todos los actores involucrados, distribuidos por áreas, en los términos que se organizó la gestión del SIED. Los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico posibilitarán generar e implementar planes de mejora a partir del "Informe global de evaluación del SIED". Se prevé una periodicidad anual que analiza las dimensiones específicas resultantes de la subdivisión de tareas, agrupadas en dos grandes ejes: el relativo a la Dirección del Campus Virtual y sus áreas componentes, y el relativo a los programas específicos que en común con las unidades académicas se implementen. La evaluación del SIED se presenta como un proceso planificado y previsto de manera anticipatoria, organizado teniendo en cuenta etapas de trabajo. La primera etapa es la de recolección de información, la segunda es de procesamiento y sistematización y la tercera es la de elaboración de informes que definan, prevean y establezcan aspectos y dimensiones necesarias de reformular mediante eventuales planes de mejora o de sostenimiento.

4. Cuerpo académico

En la presentación se explicitó que en los términos de la autonomía que les confiere el estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán, la selección y designación de los docentes es potestad de las unidades académicas o de la Secretaría de Posgrado. No obstante, no se mencionó ni adjuntó la normativa específica que rija la designación de docentes en las unidades académicas, ni se adjuntó el mencionado Reglamento General de Posgrados (Resolución 2558/12) que, según indica el Anexo de la Resolución de creación del SIED, establece los criterios para la selección y designación de los docentes de posgrado.

En la respuesta a la vista se adjuntan las Resoluciones Rectorales N° 2565/1997 y 566/2000 que constituyen los Reglamentos que ofician el concurso para docentes de grado, de profesores regulares y auxiliares respectivamente. Asimismo, fue incluida la Resolución 2558/12 que en su artículo 12 refiere que el cuerpo docente estará compuesto por al menos un 50% por docentes con trayectoria institucional que formen parte del plantel de la UNT y el porcentaje restante podrá componerse por docentes invitados.

En cuanto a la designación de los docentes que trabajen en la modalidad a distancia la UNT refiere que serán considerados aquellos que cuenten con las competencias necesarias para asumir la tarea docente en la modalidad: tecnológicas, didácticas, tutoriales, organizativas y emocionales. Se informa además, que tanto los miembros del SIED UNT como los docentes y actores involucrados en el diseño e implementación de propuestas en modalidad a distancia, deberán transitar las instancias de formación propuestas desde el Programa de Capacitación del SIED o demostrar una serie de competencias adquiridas, según detalla la Resolución de creación del SIED.

A partir de lo dicho, se considera que los criterios para la selección y designación de los docentes resultan adecuados.

La instancia de gestión responsable de llevar a cabo las actividades de formación docente es el Área Pedagógica del SIED dependiente de la Dirección del Campus Virtual. Desde esta área se desarrollará un programa de capacitación sobre inclusión de prácticas de virtualización destinado a las unidades académicas interesadas. Estas mismas serán las encargadas de designar los equipos de trabajo para su tratamiento. Es dable resaltar que aunque no se explicita formalmente como parte del componente de formación docente, se observa que desde el año 2010 se han dictado de modo ininterrumpido diversos cursos de capacitación a cargo de la Dirección del Campus Virtual que abarcan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica a distancia, por los que se observa una destacada periodicidad y continuidad en lo que refiere a actividades de formación de los docentes.

5. Alumnos

Los estudiantes que tomen cursos en el SIED de la UNT deberán transitar una instancia de ambientación a la modalidad, para conocer las características de esta opción pedagógica tanto en lo referido a la modalidad en sí, cómo a los rasgos que caracterizan a la comunicación mediada. Se ofrecerá un curso introductorio, en el cual los estudiantes conocerán la plataforma en la cual se llevarán a cabo las actividades de enseñanza y aprendizaje, aprenderán a identificar los recursos con que cuenta la misma para gestionar el espacio del aula, interactuar con los materiales, comunicarse con docentes y compañeros y dar respuesta a las actividades propuestas. Estas instancias se consolidan con el trabajo

articulado de diferentes actores, por un lado es función del Área Pedagógica, pero también interviene en estas acciones el Área de tutorías y es uno de los componentes del Programa de Capacitación, en los términos que lo enuncia el punto 6 "Rol del alumno" de la Resolución N° 0505-18.

En la Resolución de creación del SIED se fundamentan y establecen pautas para el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí; entendiendo a los procesos de interacción como un mecanismo clave para promover el aprendizaje, posibilitado por la dimensión estrictamente social, que incorpora la actividad interactiva entre los participantes, así como los medios que se utilizan para el intercambio. El SIED de la UNT provee los medios tecnológicos necesarios para estos fines, y también de la capacitación de sus recursos humanos para colaborar con la interacción entre los estudiantes, con los docentes y con los materiales. Por otro lado el SIED cuenta con un componente de tutorías en la forma de Área específica para este fin.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

El SIED de la Universidad Nacional de Tucumán distingue y caracteriza sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa y de LMS (Learning Management System) ampliados. El LMS utilizado es Moodle, corriendo en un entorno adecuado basado en PHP Versión 5.3.10-1Ubuntu 3.26 Linux webx2 3.2.0-126-generic #169-Ubuntu Server API: Apache 2.0 Handler Apache/2.2.22 corriendo en un servidor virtual en la URL www.campusvirtual.unt.edu.ar. El sistema de Gestión Académica utilizado por la Universidad Nacional de Tucumán es el SIU

Guaraní y planea lograr la integración GUARANI - MOODLE en próximas actualizaciones.

El SIED de la Universidad Nacional de Tucumán informa 97.183 Alumnos Registrados, 45.668 Alumnos Activos, 1.905 Docentes activos, 1.635 Aulas virtuales en uso y 2.468 Docentes capacitados. Debido a la escalabilidad y flexibilidad del sistema tecnológico descrito se consideran recursos tecnológicos suficientes y consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado.

7. Unidades de apoyo

La UNT no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo pero se explicitan los lineamientos a seguir en el caso que se contemple a futuro la necesidad de establecerlas.

Consideraciones Finales

El SIED de la Universidad Nacional de Tucumán se crea en el marco de las exigencias de la RM N° 2641/17 y recoge en el acto normativo de su creación (Resolución Rectoral N° 0505/18), normativas y estructuras preexistentes de la UNT. El SIED es consistente y coherente con la presentación del proyecto pedagógico contemplando adecuadamente los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial.

En la respuesta a la vista se adjunta la Resolución Rectoral N° 0680/13 y se observa que la Dirección del Campus Virtual no fue creada mediante esta Resolución sino que habilita el funcionamiento del Campus Virtual bajo la dependencia del Rectorado.

Las acciones proyectadas desde el SIED para su desarrollo y fortalecimiento se muestran adecuadas y toman forma a partir de la detección de las dificultades u obstáculos que se presentan como desafío para la Universidad. Por otro lado, la Resolución de creación del SIED, recopila los convenios interinstitucionales firmados a partir del trabajo de la Dirección del Campus Virtual entre 2010 y 2018.

La estructura de gestión establecida por la Universidad Nacional de Tucumán resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED. La Dirección del Campus Virtual se erige como el área rectora de un equipo multidisciplinario distribuido en cinco áreas cuyos objetivos y alcances resultan específicos. Asimismo, se observa consistencia entre el funcionamiento descrito y la normativa institucional de creación del SIED.

La gestión específica del SIED de la Universidad Nacional de Tucumán se configura como un todo plenamente articulado con la gestión y administración general del resto. Las unidades académicas son autónomas y tienen la potestad plena e intransferible para dictar las normas necesarias para la implementación de los Planes de Estudios.

La UNT no cuenta con programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total no presencial. Son proyectadas dos carreras de pregrado, cuatro de grado y una de posgrado. Se observa correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica actual y proyectada.

El Responsable del SIED ocupa el cargo de Director del Campus Virtual de la UNT, y tiene un perfil acorde a las funciones asignadas por la Universidad Nacional de Tucumán.

El SIED de la UNT prevé la conformación de equipos multidisciplinarios, para la integración de enfoques pedagógicos, comunicacionales, tecnológicos, administrativos y de gestión, integrados por profesionales que conforman el organigrama de la estructura de gestión.

La UNT describe adecuadamente lineamientos de producción de materiales, apuesta por el estándar SCORM (*Shareable Content Object Reference Model*) y por la promoción del uso de bibliografía y materiales de acceso abierto, proveyendo de acceso a distintos repositorios tanto abiertos como cerrados. Reconoce la convergencia e integración de medios para el acceso a una variedad de fuentes y prevé utilizar vínculos a estos mediante el uso de PDF interactivo.

En relación a la evaluación de los aprendizajes en la opción pedagógica a distancia, a partir de la respuesta a la vista puede considerarse que las formas que

adoptan estas instancias, los lineamientos que garantizan la confiabilidad y validez de las evaluaciones, así como sus fundamentos didácticos y los actores involucrados, resultan adecuados a los términos que establece la RM N° 2641/17.

El modelo del SIED de la UNT no prevé instancias presenciales para ofertas educativas en modalidad a distancia, y que no estén incluidas en el Art. 43 de la LES.

No se detallan acciones específicas de investigación, transferencia y/o difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia.

El SIED de la UNT cuenta con procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico enunciado detalladamente en la Resolución de creación del SIED.

Se considera a partir de la información vertida en la respuesta a la vista, que los criterios para la selección y designación de los docentes resultan adecuados.

La instancia de gestión responsable de llevar a cabo las actividades de formación docente es el Área Pedagógica del SIED dependiente de la Dirección del Campus Virtual. Se observa una destacada periodicidad y continuidad en lo que refiere a actividades de formación de los docentes.

El SIED-UNT prevé un curso introductorio y cuenta con un área Pedagógica y otra de Tutorías para asegurar un correcto programa de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías.

El SIED de la Universidad Nacional de Tucumán distingue y caracteriza sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa y de LMS ampliados. Estos sistemas son suficientes y consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado.

La UNT no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo, pero se explicitan los lineamientos a seguir en el caso que se contemple a futuro la necesidad de establecerlas.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de Tucumán y que solicite a la institución universitaria la elaboración de un informe en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes, que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED, dado que en la

actualidad no cuenta con carreras en funcionamiento asociadas a dicho sistema, así como de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes:

1. Marco Normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica (Creación de la Dirección del Campus Virtual y aprobación del Proyecto de Reglamento de actividades de la opción pedagógica para grado) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 1).

2. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia (acciones específicas) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-16359156-APN-DEI#CONEAU anexo UNT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.